

Extracto del Acuerdo del Pleno ordinario del Consell Comarcal del Tarragonès, de fecha 28 de febrero de 2017, por el cual se aprueban las bases que han de regular la concesión de subvenciones destinadas al arreglo i mejora de los caminos rurales de titularidad municipal de la comarca del Tarragonès, para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual, puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhao.gob.es/btnstrans>

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de de la Nou de Gaià, els Pallaresos, la Pobla de Mafumet, la Pobla de Montornès, la Riera de Gaià, Salomó, Salou, la Secuita, Tarragona, Vespella de Gaià y Vilallonga del Camp.

Segundo. Objeto.

La cooperación económica, mediante la concesión de subvenciones, con los ayuntamientos de la comarca, con la finalidad de arreglar, conservar y mejorar la red de caminos rurales de titularidad municipal.

Tercero. Bases específicas reguladoras.

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 65 de 3 de abril de 2017.

Cuarto. Importe total máximo.

Importe total máximo de las ayudas a conceder: 60.0000, 00€

Quinto. Plazo de presentación de la solicitud.

1. Los entes beneficiarios han de adjudicar la obra y presentar el certificado de contratación al Consell Comarcal antes del 20 de junio de 2017.
2. La inversión objeto de subvención se tendrá que llevar a cabo i justificar al Consell Comarcal antes del 15 de diciembre de 2017.

Sexto. Otros datos.

Una vez aprobadas definitivamente las bases, el otorgamiento de las subvenciones se notificará a los ayuntamientos beneficiarios, que tendrán que comunicar necesariamente al Consell Comarcal la aceptación de la subvención de sus condiciones en un plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 119.3 del Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras y servicios de los entes locales. La aceptación de la subvención se acompañará de la documentación que establecen las bases.

Tarragona, 19 de abril de 2017

El Secretario

Josep Gómez Belluga